



Gobierno
de Chile

SEREMITT

Región de Coquimbo

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA A "ESCUELA DE CONDUCTORES ESCON LIMITADA", PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA SEDE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 446 /

La Serena 20 JUL 2017

VISTO : Lo dispuesto en el DFL Nº 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.290, de Tránsito; El D.S. Nº 39/1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento de Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 19 de diciembre de 1997, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, del mismo Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; ; las solicitudes de Escuela de Conductores Escon Limitada, de fecha 27 de marzo de 2017, 02 de mayo de 2017, 17 de junio de 2017 y 05 de julio de 2017, relativa a la aprobación de los planes y programas, para impartir cursos de conducción no profesional en la comuna de La Serena; Actas de inspección de fechas 03 de mayo de 2017 y 03 de julio de 2017, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; Memorándum Nº 03, de 10 de julio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Paulina Díaz Díaz, mediante cartas recibidas con fecha 27 de marzo, 02 de mayo, 17 de junio y 05 de julio, todas de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "Escuela de Conductores Escon Limitada", la que estará ubicada en calle Los Carrera Nº 136, Local Nº 5, en la comuna de La Serena.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, emitir un pronunciamiento acerca del Programa de Enseñanza, presentado por "Escuela de Conductores Escon Limitada", Rut: 76.535.634-2, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del D.S. 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

3. Que, mediante Memorándum Nº 3, de 10 de julio de 2017 de la Unidad Legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo adjunto, se informa que la propuesta de la "Escuela de Conductores Escon Limitada", cumple con todos los requisitos establecidos en la ley.

4. Que, según consta en Actas de Fiscalización de 03 de mayo de 2017 y 03 de julio de 2017, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo plan de enseñanza.

5. Que esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la Escuela de Conductores ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.F.L Nº 1, de 2007 de los Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, y en el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, ambos citados en vistos, por lo que corresponde a esta autoridad pronunciarse acerca del plan de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales "Escuela de Conductores Escon Limitada", Rut: 76.535.634-2, representada legalmente por doña Paulina Natalia Díaz Díaz, cédula de identidad Nº 13.223.890-1 y don Juan Alejandro Perez Aguilera, cédula de identidad Nº 12.219.637-2, siendo éste último el director responsable, la que tendrá su lugar de funcionamiento en la sede ubicada en calle Los Carrera Nº 136, Local Nº 5, en la comuna de La Serena. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 13 teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 25 horas pedagógicas.



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

2. El programa de enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente Resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. El mismo programa de enseñanza deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de La Serena, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



OPP/RNB/PAS
Distribución:

- Escuela de Conductores Escon Limitada.
- División y Normas, Subsecretaría de Transportes.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- Fiscalización IV Región.
- Archivo.